



15 de octubre de 2015

(15-5399)

Página: 1/1

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS
CAMARONES PROCEDENTES DE VIET NAM**

DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 C)
DEL ARTÍCULO 21 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE
RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

NOTA DE LA SECRETARÍA

El 17 de septiembre de 2015, de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), Viet Nam sometió a arbitraje la cuestión del plazo prudencial para que los Estados Unidos apliquen las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) en el asunto *Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados camarones procedentes de Viet Nam* (DS429).

Mediante carta conjunta de fecha 7 de octubre de 2015, los Estados Unidos y Viet Nam convinieron en que el Sr. Simon Farbenbloom actúe como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD. En una carta de fecha 8 de octubre de 2015, el Sr. Farbenbloom informó a los Estados Unidos y a Viet Nam de que acepta la designación para actuar como árbitro.
